

**INFORME PARA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA GESTIÓN 2022  
LEGISLATURA ENERO – MARZO - 2022  
CJ.03/2022 HR. 377**

---

A: Lic. Iván O. Céspedes Espinoza  
**JEFATURA DE TRANSPARENCIA**

De: Fidel Jurado LLusco  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Fecha: Colcapirhua, 25 de abril de 2022

REF: **INFORME PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL (ENERO -  
MARZO 2022).**

---

*De mi mayor consideración.*

*A tiempo de saludar a su Autoridad remitimos el informe correspondiente a la gestión 2022 del Concejo Municipal de Colcapirhua, el señalado informe que se pone a consideración del Pleno, se describe el trabajo de fiscalización, seguimiento de obras y las actividades desarrolladas, establecidas en el marco competencial de la Constitución Política del Estado.*

*El presente informe, muestra que el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal, se encuentran establecidas en distintas normas nacionales así como Leyes vigentes en el ámbito municipal y en aquellas que regulan el contexto administrativo. Dicha normativa vigente que rigen y fundamentan el accionar del Concejo Municipal de Colcapirhua son: La Constitución Política del Estado, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal de Participación y Control Social y el Reglamento General del Concejo Municipal.*

*De la misma manera, los Informes de las diferentes Comisiones del Concejo Municipal, Comisiones permanentes y Comisiones especiales, en el marco del Reglamento General, se constituyen en el principal pilar y sustento tanto Jurídico, Técnico, Económico y Social, que regulan el trabajo de legislar y fiscalizar los actos del órgano Ejecutivo Municipal enmarcados en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales claramente establecidos en su Art. 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal).*

*En ese marco conceptual, en apego a las disposiciones normativas descritas y haciendo uso de los instrumentos de fiscalización señalados en la Ley, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha previsto realizar seguimiento a las actividades, planes, programas y ejecución de proyectos de inversión pública establecidas en el P.O.A. Municipal de la Gestión 2022.*

*Por lo señalado, en el ámbito de la labor administrativa y en apego a los informes de las diferentes Comisiones del Concejo Municipal y dando cumplimiento al cite GAMC DESP/C.M./N° 115/2022 y solicitud realizada por Lic. Ivan O. Céspedes Espinoza con CITE - UTLCC 88/2022 ingresando a este Concejo Municipal con hoja de ruta N° 377 de fecha 22 de abril de 2022 se pone a su disposición el presente informe.*

**PRESENTACIÓN**

*El presente Informe es el fruto de las atribuciones del Concejo Municipal de Colcapirhua conferidas por la Constitución Política del Estado corresponde a la presente gestión de (Enero a Marzo) de la gestión 2022, ha sido organizado en tres partes denominadas:*

1.- Aspectos administrativos.

2.- Aspectos Normativos.

3.- Trabajo de las Comisiones las acciones de Fiscalización, seguimiento de Ejecución Física y Financiera del Programa de Operaciones Anuales POA/2022 en el municipio de Colcapirhua.

- En ese contexto, las primeras acciones asumidas en base a los informes de las Comisiones correspondientes al tratamiento por el Pleno la documentación remitida ante este Concejo Municipal, para fines de consideración, tratamiento y aprobación, conforme lo establecido en normativa vigente.
- En la segunda parte del presente informe, se hace referencia a las atribuciones legislativas establecida en la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) y Reglamento General del Concejo, la emisión de Leyes Municipales, Resoluciones Municipales, Ordenanzas de Reconocimiento Peticiones de Informe Escrito (P.I.E.), Peticiones de Informe Oral (P.I.O.) y Minutas de Comunicación.
- En la tercera parte se hace una relación de las acciones de fiscalización realizadas por las y los Concejales Municipales por intermedio del trabajo realizado por las Comisiones del Concejo, poniendo énfasis en algunos casos particularmente conflictivos, así también se hace un análisis del cumplimiento de las metas de ejecución Física y Financiera previstas en la Programación de Operaciones Anual y Presupuesto, propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, a quien están confiadas las recaudaciones de recursos Municipales, la Ejecución de Programas y Sub-Programas, Proyectos y Obras con el apoyo de las Direcciones, Jefaturas y todo el personal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

## **1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

En el marco de los alcances de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que reconoce nuevas formas de administración del Estado, basado en el respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, solidaridad, armonía y equidad y en tal virtud, de conformidad a la previsión contenida en el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad de Órgano Legislativo, Deliberante y Fiscalizador en el ámbito de sus competencias y; un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

### **1.1. Conformación.-**

El Pleno del Concejo Municipal está conformado por Nueve Concejales (as) en ejercicio o por el número de Concejales (as) presentes que constituyen el quórum reglamentario, cinco como mínimo.

### **1.2. Directiva y Pleno del Concejo Municipal.-**

La Directiva es la instancia de planificación, organización, gestión y representación donde el Concejo Municipal está conformado por los siguientes ciudadanos, organizados en una directiva, actualmente se encuentra conformada por:

#### **DIRECTIVA:**

Presidente: Sr. Fidel Jurado LLusco  
Vice-Presidente: Sr. Oscar Henry Rojas Escobar  
Secretaria: Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani

#### **CONCEJALES:**

Concejal Titular: Dr. Nestor Braulio Orellano Delgado

Concejal Titular: Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo  
Concejal Titular: Lic. Monica Orellana Velasquez  
Concejal Titular: Sr. Javier Escobar Ferrufino  
Concejal Titular: Sra. Silvia D. Flores Aranda  
Concejal Titular: Sra. Nelly Mayta Mendoza

## **COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### **COMISIONES PERMANENTES**

#### **Comisión técnica**

**Presidenta:** Sra. Nelly Mayta Mendoza  
**Secretaria:** Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani

#### **Comisión Jurídica**

**Presidenta:** Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani  
**Secretario:** Sr. Oscar Henry Rojas Escobar

#### **Comisión Económica**

**Presidente:** Sr. Javier Escobar Ferrufino  
**Secretaria:** Sra. Nelly Mayta Mendoza

#### **Comisión Salud**

**Presidenta:** Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo  
**Secretario:** Sr. Javier Escobar Ferrufino

#### **Comisión Educación Cultura y Deporte**

**Presidenta:** Sra. Monica Orellana Velasquez  
**Secretaria:** Sra. Nelly Mayta Mendoza

#### **Comisión Límites y Medio Ambiente**

**Presidenta:** Sra. Silvia D. Flores Aranda  
**Secretario:** Dr. Nestor Braulio Orellano Delgado

### **COMISIONES ESPECIALES**

#### **Comisión Transporte**

**Presidente:** Sr. Javier Escobar Ferrufino  
**Secretaria:** Lic. Monica Orellana Velasquez

#### **Comisión Adulto Mayor Niño - Niña Adolescente**

**Presidente:** Dr. Nestor Braulio Orellano Delgado  
**Secretario:** Sra. Silvia D. Flores Aranda

#### **Comisión Defensa Ciudadana**

**Presidente:** Sr. Oscar Henry Rojas Escobar  
**Secretaria:** Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo

#### **Comisión Mujer**

**Presidenta:** Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo

**Secretario:** Dr. Nestor Braulio Orellano Delgado

**Comisión Seguridad Ciudadana**

**Presidenta:** Lic. Monica Orellana Velasquez

**Secretaria.** Sra. Nelly Mayta Mendoza

**Comisión de Ética de 01 de enero a 24 de marzo**

**Presidente:** Sr. Fidel Jurado LLusco

**Secretaria:** Sra. Silvia D. Flores Aranda

**1.3. Programación de Actividades**

*Para mejorar las actividades propiamente establecidas para el Órgano Legislativo y en el afán de aplicar las mismas con eficacia y eficiencia, el trabajo del Concejo Municipal, se ha previsto y sistematizado un rol de actividades del Pleno como de la Directiva, así como se han señalado días de sesiones ordinarias y de audiencias públicas, de acuerdo al requerimiento de la población y de las necesidades del Concejo, conforme se señala a continuación:*

CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA		
DIAS	MAÑANA	TARDES
Lunes	8:30 a 12:00 Inspecciones / Trabajo de Comisiones.	14:30 a 18:00, Inspecciones / Trabajo de Comisiones.
Martes	9:30 a 12:00 Sesiones Ordinarias	14:30 a 18:00, Inspecciones/Trabajo de Comisiones
Miércoles	8:30 a 12:00 Trabajo de Comisiones / inspecciones	14:30 a 18:00, Audiencias Públicas /Inspecciones
Jueves	9:30 a 12:00 Sesiones Ordinarias	14: 30 a 18:00 Audiencias Publicas
Viernes	8:30, Audiencias Públicas	14: 30 adelante, Inspecciones a obras o solicitudes de OTBs

**Nota.-** El presente cronograma ha sido diseñado en mérito de la practicidad de cumplimiento de objetivos y funciones y, se encuentra sujeto a variaciones, según disposición de la Directiva o el Pleno.

**1.4. SESIONES POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

*Para el cumplimiento de funciones en la gestión 2022, se ha previsto realizar dos (2) Sesiones Ordinarias por semana efectuados por el Pleno del Concejo, los cuales se realizan los días martes a Hrs. 9:30 y los días jueves a Hrs. 9:30 estas Sesiones son Públicas.*

*Asimismo, el Concejo Municipal ha establecido realizar Sesiones Extraordinarias en casos de necesidad y cuando así se hayan dispuesto por parte de la Directiva o solicitud de la población.*

*Las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal se convocan públicamente y por escrito cuando menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, sujeta siempre a temario específico y adjuntando antecedentes del solicitante.*

### 1.5. Correspondencia Recibida.

En la presente gestión de (enero a marzo) de la gestión 2022, se dio lectura a **358 correspondencias recibidas** sobre distintas temáticas derivadas a las comisiones del Concejo Municipal para su tratamiento y posterior deliberación en el plenario.

### 1.6. Correspondencia Despachada.

Cabe señalar que durante el primer semestre, se han despachado **272 correspondencias despachadas**, ya sea al Ejecutivo Municipal, instituciones públicas, privadas o personas en particular que presentan sus peticiones a este Ente Deliberante y por otro lado se tiene 165 **correspondencia que se destinaron a archivos** del Concejo Municipal y **47 correspondencias de invitaciones a diferentes actividades del Municipio de Colcapirhua.**

### 1.7. Audiencias Públicas.

Las audiencias públicas son instancias de conciliación, coordinación y contacto directo del pleno, las comisiones permanentes o especiales y la directiva, con la ciudadanía, representantes sociales, instituciones públicas y privadas, población en general para tratar asuntos específicos y de interés común en la búsqueda de soluciones a problemas planteados por la ciudadanía. Las audiencias públicas del pleno y de las comisiones serán programadas de acuerdo a la demanda de la sociedad civil organizada.

Entre las audiencias públicas en las cuales se interactúan de manera directa con la población y se escucha sus demandas, se atendieron en el mes de enero a marzo **8 audiencias públicas a los 5 Distritos Municipales con 65 OTBs, organizaciones sociales y vecinos del municipio de Colcapirhua.**

#### **Cuadro Resumen trabajo realizado por el C.M.C. Durante el primer semestre de la Gestión 2022.**

<b>DETALLE</b>	<b>CANTIDAD Enero a Marzo /2022</b>
Leyes Municipales	3
Ordenanzas Municipales	1
Resoluciones Municipales	20
Correspondencias Recibidas	358
Correspondencia Despachada	272
Audiencias Publicas	8
Sesiones Ordinarias	29
Sesiones Extraordinarias	0
Sesión de Honor	
Peticiones de Informe Escrito	
Peticiones de Informe Oral	
Minutas de Comunicación	1

## **2.- ASPECTOS LEGISLATIVOS Y NORMATIVOS:**

**2.1.-** Las Leyes Municipales emitidas por el Concejo Municipal de Colcapirhua, han sido proyectadas y analizadas por las diferentes Comisiones del Concejo, las cuales previamente verificados los antecedentes y documentación adjunta al proyecto de Ley que justifique su tratamiento por el Pleno, evalúan el informe detallado con recomendaciones ante el Pleno, para que en esta instancia se proceda al análisis y tratamiento correspondiente.

La valoración de cada proyecto de Ley Municipal, por parte de las Comisiones, está sujeto a la verificación de cumplimiento normativo nacional, vale decir a la Constitución Política

del Estado, Leyes Nacionales de desarrollo, Ley 248 de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes Específicas y otras disposiciones de carácter municipal y financiero, cuando corresponde.

## LEYES MUNICIPALES EMITIDAS DE ENERO A MARZO 2022

SINOPSIS DE LEYES MUNICIPALES GESTION 2022		
Nº	FECHA	LEY MUNICIPAL
319/2022	03/02/2022	LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN VOLUNTARIA DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
318/2022	03/02/2022	LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN DEL INCISO B) DEL PARÁGRAFO II DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY MUNICIPAL Nº 129 LEY MUNICIPAL DE CREACIÓN DE IMPUESTOS
317/2022	03/02/2022	LEY MUNICIPAL PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022 INCREMENTO DE RECURSOS SALDOS CAJA Y BANCOS

## 2.2.- ORDENANZAS MUNICIPALES DE ENERO – MARZO 2022

*Las Ordenanzas Municipales que se aplican a reconocimientos, declaraciones y distinciones de acuerdo a Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, mismas que se aplican en virtud de eventos y fechas especiales de las OTBs y en ocasiones especiales para el municipio de Colcapirhua*

### ORDENANZAS MUNICIPALES

Nº Ordenanza	Descripción del Contenido.	Fecha de emisión
1	CONDECORACIÓN A LA UNIDAD EDUCATIVA BENEDICTO DURAN ORTIZ	08/ 03/2022

## 2.3.- RESOLUCIONES MUNICIPALES DE ENERO – MARZO 2022.-

*Las Resoluciones del Concejo Municipal son disposiciones de orden interno y administrativo de cumplimiento obligatorio emitidas por el Concejo Municipal.*

## RESOLUCIONES MUNICIPALES DE ENERO – MARZO 2022.-

Nº Resolución	Descripción del contenido.
1/2022	SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE FIRMAS DE LOS CHEQUES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONCEJO PARA LA GESTIÓN 2022 A VALERIO YASMANI SANTIVÁÑEZ ANCIETA CI. 6470659 SECRETARIO GENERAL MAEC Y LIC. MARIA SILVIA MORALES ROMERO CON CI 3620634 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
2/2022	RATIFICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº CUCE 21-1306-00-1154609 -1-1 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA LEY Nº 1175 (S.U.S.) SEGUNDO TRIMESTRE GESTIÓN 2021 PAR RED MUNICIPAL DE SALUD COLCAPIRHUA H.M.A. CUSCHISERI C.S.I. COLCAPIRHUA Y CUATRO CENTROS MUNICIPALES DE SALUD AMBULATORIOS
3/2022	DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES A LOS CONCEJALES TITULARES EN EJERCICIO
4/2022	INVITACIÓN A LA SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LOS 11 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DEL MUNICIPIO DE MOROCHATA
5/2022	CONTRATACION DE PRUEBAS DE ANTIGENOS NASAL PARA LA RED MUNICIPAL DE SALUD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA QUE NO HAN CUMPLIDO A CABALIDAD CON SU FUNCIONES Y ATRIBUCIONES A CADA UNO LES CORRESPONDE
6/2022	CONFORMACION DE DIRECTORIO CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA HASTA EL 03 DE MAYO DE 2022
7/2022	RATIFICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DESAYUNO ESCOLAR GESTIÓN 2022 RACIÓN LIQUIDA, SOLIDA Y FRUTAS DE TEMPORADA
8/2022	SE APRUEBA LA NUEVA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DE LOS CONCEJALES TITULARES
9/2022	
	DESIGNACIÓN DE ALCALDESA SUPLENTE TEMPORAL A LA SRA. NELLY MAYTA MENDOZA
10/2022	DESIGNACIÓN COMO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A CONCEJAL NARDY EVE GUTIERREZ ERNANI
11/2022	INSTRUYA A LA SRA. ALCALDESA MAYTA MENDOZA ORDENE A LA SUMARIANTE EL INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO EN CONTRA DE TODOS LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN E CONTENEDORES PARA CONSULTORIOS MÉDICOS PAR LA RED MUNICIPAL DE SALUD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
12/2022	DESIGNAR AL LIC. JOSE ANTONIO LAZARTE CANAVIRI CON CI. Nº 3729791 CBBA. COMO SECRETARIO GENERAL Y/O MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA (M.A.E.C.)
13/2022	ABROGAR LA RESOLUCIÓN Nº 12 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2022
14/2022	SE DESIGNE AL CONCEJAL SUPLENTE TEMPORAL AL SR. ADALID CARDENAS BRAVO, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ECONÓMICA Y COMO SECRETARIO EN LAS COMISIONES DE SALUD Y TRANSPORTE
15/2022	SE INSTRUYA A LA SRA. NELLY MAYTA MENDOZA ALCALDESA SUPLENTE TEMPORAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA POR INTERMEDIO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL INICIAR LA ACCIÓN COACTIVA FISCAL EN EL PLAZO DE 20 DÍAS DE RECIBIDO EL DICTAMEN Y LAS NOTIFICACIONES PERMANENTES EN CONTRA DE JUAN VIDAL COCA, OLINKA ROCIO MURIEL ORTEGA Y GABINO OSVALDO MARCA MARCA
16/2022	SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA ALCALDESA SUPLENTE TEMPORAL SRA. NELLY MAYTA MENDOZA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA Y EL GOBIERNO

	AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA PARA LA ATENCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA
17/2022	SE DESIGNA COMO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA AL CONCEJAL FIDEL JURADO LLUSCO, POR EL TIEMPO QUE RESTA EL PERIODO LEGISLATIVO; ES DECIR HASTA EL 03 DE MAYO DEL 2022.
18/2022	ABROGAR LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 09/2022 DE 08/02/2022 SE DESIGNA COMO ALCALDESA SUPLENTE TEMPORAL A LA SRA. NELLY MAYTA MENDOZA AUTORIDAD QUE DEBE RETORNAR A SU CURUL DE CONCEJAL TITULAR EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
19/2022	SE DESIGNA POR VOTACIÓN DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONCEJALES COMO ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA AL CONCEJAL NESTOR BRAULIO ARELLANO DELGADO CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
20/2022	ABROGAR LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 18/2022 Y N° 19/2022 AMAS DE FECHA 24/03/2022, MANTENIENDO FIRMA Y SUBSISTENTE EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 09/2022 DE FECHA 08/02/2022 QUE DESIGNA COMO ALCALDESA SUPLENTE TEMPORAL A LA SRA. NELLY MAYTA MENDOZA DE RAMOS

**PROCESOS O CAUSAS PENALES EN LOS QUE SE PROSIGUE Y SE PROMUEVE LA CONTINUIDAD**

El Concejo Municipal, a través de la Directiva del Concejo, y mediante la Presidencia para la continuidad de los Procesos Penales, ha presentado el respectivo Apersonamiento y por su instrucción expresa la Dirección Jurídica, realiza un seguimiento constante y permanente, los Procesos Penales, en los cuales el Concejo Municipal está promoviendo y coadyuvando, a través del impulso procesal, se encuentran en el Listado precedente.

**CUADRO DE CAUSAS Y/O PROCESOS PENALES**

Nº	PARTES DEL PROCESO	DELITOS	ESTADO ACTUAL	RADICARÍA	INFORME	Nº CASO
1	MARIO SEVERICH BUSTAMANTE C/JUAN VIDAL COCA Y OTROS	FALTANTES EN CAJA BS. - 2.219.677,11 ART. 142, 154, 224	ESPERA DE IMPUTACIÓN FORMAL	ABUGOCH	MEMORIAL APERSONAMIENTO FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA DELITOS DE ANTICORRUPCIÓN	FIS 1802966 INTERNO 155/18
2	MARIO SEVERICH BUSTAMANTE C/JUAN VIDAL COCA Y OTROS	FALTANTES EN CAJA BS.- 284.072,50.- ART. 142, 154, 224 C.P.	SEÑALAMIENTO DE JUICIO ORAL	QUILLACOLLO	MEMORIAL APERSONAMIENTO FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA DELITOS DE ANTICORRUPCIÓN	FIS 30197753



3	MARIO SEVERICH BUSTAMANTE C/MILTON GARABITO MONROY	FALTANTES EN CAJA BS.- 284.072,50.- ART. 153, 154, 202, 221, 224, 199,203 DEL C.P.	AUDIENCIA DE ANTICIPACIÓN DE PRUEBA	ABUGOCH	MEMORIAL APERSONAMIENTO FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA DELITOS DE ANTICORRUPCIÓN	FIS 1801636  INT. 88/18
4	DARÍO SAAVEDRA NÚÑEZ C/ANICETO HERNÁN DE RONCAL Y OTROS	LIBERTADOR BOLÍVAR ART. 199 Y 203 C.P.	IMPUGNADO PARA NOTIFICAR	COLCAPIR HUA	MEMORIAL APERSONAMIENTO FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA DELITOS DE ANTICORRUPCIÓN	FIS 1700664 CASO 670/17
6	MILTON GARABITO MONROY CONTRA JUAN CARLOS HUARACHI ROMERO	FALSIFICACIÓN DE SELLOS Y PAPEL SELLADO	SOBRESEIMIENTO IMPUGNADO PARA NOTIFICAR	FISCALÍA COLCAPIR HUA	SE PRESENTO JHONNY COSSÍO CRESPO	FIS CBBA - QUILLA 1400698 CASO:52/14
7	G.A.M.C SANEAMIENTO	SANEAMIENTO O INRA	APERSONAMIENTO Y SOLICITUD DE REQUERIMIENTO	INRA	APERSONAMIENTO Y SOLICITUD DE REQUERIMIENTO – INRA	EXP. 1436 – CER
8	JEAN CARLA DELGADO GARCÍA C/ FREDDY JULIO VEGA GALARZA	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES ART. 154 C.P.	ETAPA INVESTIGATIVA. SOLICITUD DE INSPECCIÓN OCULAR	COLCAPIR HUA	MEMORIAL APERSONAMIENTO FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA DELITOS DE ANTICORRUPCIÓN	FIS: 309502162100154 INT. 154/2021
9	MIGUEL ÁNGEL ORELLANA C/ WILMER JAILLITA MENDÍA Y OTROS.	USO INDEBIDO DE BIENES ART. 26 CASO LAPTOPS	REQUERIMIENTO FISCAL DE 19 DE AGOSTO DE 2021	COLCAPIR HUA	REQUERIMIENTO FISCAL DE 19 DE AGOSTO DE 2021 RECHAZO	FIS:309502162100291
10	WILMER JAILLITA MENDÍA C/ MARIO ENRIQUE SEVERICH	ART. 154 Y 224 DEL C.P.		ABUGOCH	MEMORIAL APERSONAMIENTO FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA DELITOS DE ANTICORRUPCIÓN	FIS: 1802634 INT. 135/18
11	SEVERICH BUSTAMANTE MARIO ENRIQUE Y OTROS C/ GARABITO MONROY MILTON Y OTROS	RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES ART. 153 CP	CON ACUSACION, A LA ESPERA DE JUICIO ORAL	QLLO	SE PRESENTO MEMORIAL DE APERSONAMIENTO	NUREJ: 30304918

## PROCESO Y TRÁMITE SOBRE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO

1	CONCEJO MUNICIPAL COLCAPIRHUA	CARTAS ORGÁNICAS	OBSERVACIONES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - ADMISIÓN	SUCRE	PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES	EXP. 070612014-15- CEA
---	-------------------------------------	---------------------	---	-------	---------------------------------------	------------------------------

**I. ANTECEDENTES.-**

Una Carta Orgánica Municipal es la expresión de la autonomía municipal entendida como el ejercicio del autogobierno en el marco de lo que define la Constitución Política del Estado.

La Carta Orgánica Municipal, es la norma básica institucional fundamental del Municipio de Colcapirhua, toda vez que implica un pacto social que será aprobado por el Órgano Deliberante o Concejo Municipal y aprobado mediante referéndum. La Constitución Política del Estado en su Art. 302, incl. 1) establece que los Gobiernos Municipales tienen como una de sus competencias exclusivas "la elaboración de sus cartas orgánicas", y a través de la Ley Marco de Descentralización y Autonomías, marca las pautas sobre el alcance de las mismas.

Primera Revisión.- DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0045/2015 de fecha Sucre, 26 de febrero de 2015.- Resuelve.- 1° Declarar la INCOMPATIBILIDAD del preámbulo en su frase:" y control social"; y los arts. 1 en la frase: "y constitucional";7.II en el término: "oficiales"; 8.I. en la frase: "la Carta Orgánica", II en la frase:" y la presente carta orgánica";9.II en la frase: "y la presente Carta Orgánica"; 13.I en la frase:" conforme con las leyes municipales que reglamenten su ejercicio"; 14 apartados j, k y l en el b numeral 2 en el término "ordenanzas", numeral 4 y 6; 28; 30.II.c; 35.I.b; 37.III; 38.IyV; 40.III en el término: "ordenanzas" y la frase: "todas las demás normas municipales entrarán en vigencia a partir de su notificación respectiva"; 43.b) en término: "oficiales";15.II; 16.I; 18.II y III; 24; 25 en el término: "ordenanzas"; 26.I.a numerales. 7), 11), 12), 14); 26.I. el término "municipales"; 44.I.a numeral 6 en el término: "ordenanzas" y numeral 10; 44.I.b en el numeral 3 en el término: "ordenanzas", 5 en la frase:" u ordenanza", 10, 13 y 14 en la frase: "por sí mismo o con la cooperación de autoridades nacionales, departamentales y reguladoras"; 44.I.c numeral 3); 44.I.d en el numeral 3 en la frase: "debidamente suscritos y aprobados por el Concejo Municipal"; 45; 49.c; 50.I; 51; 52.I y II; 53; 54 en la frase: "siempre y cuando la falta no amerite pérdida de mandato" 56; 57.I; 58; 59.I y II; 60.d; 61; 62.I y II en la frase: "y provisorios"; 66.II, III, y IV; 67; 69.II y III; 70; 71; 72; 74.II; 79.I en la frase: "además de: a) Tener treinta (30) años de edad cumplidos a la fecha de su designación; b)Tener domicilio y/o residencia en el municipio de Colcapirhua durante los últimos dos (2) años al momento de su designación; y c) Reconocida trayectoria en la difusión y defensa de los derechos humanos"; 83.I en la frase: "además de: a) Tener veinte y cinco (25) años de edad cumplidos al momento de su designación ;b)Tener residencia en el municipio de Colcapirhua; c) Tener dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la abogacía o como funcionario del poder judicial"; 87.III en la frase:" además de: a) Tener treinta (30) años de edad cumplidos al momento de su designación; b)No tener militancia política-partidaria; debidamente certificado; c)Tener residencia de dos (2)años como mínimo en el municipio de Colcapirhua al momento de su designación; d) Tener experiencia profesional en administración pública de cinco (5) años"; 88.III y IV; 89; 90; 91; 92; 93.II; 94; 96.I en la frase: "y la obligación" y III; 97; 98.I en la frase: "así como el funcionamiento del Comité Municipal de Participación y Control Social" y III en la frase: "así como el Comité Municipal de Participación y Control Social"; 101.II; Capítulo IV en la frase "Espacios de" de su epígrafe; Sección II en la frase: "COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL" de su epígrafe y arts. 106 al 110; 117 en el término: "ordenanzas"; 118.III; 129.IV en el término: "judiciales o"; 134 en el término: "constitución"; 139; 140; 141; 142; 145.I.f y III; 155.II; 157; 158.III en la frase: "grupo étnico"; 162 inc. a);166.I, II, III, IV y V; 167.III en la frase:" compartida y"; 168; 169.I, II, III y IV; 170.I y II; 171.d en la frase: "y garantizar"; 176.I.e; 180.II.a; 183.I; 184.II; 188.II y VI en la frase: "y las instituciones públicas o privadas"; 192.I en la frase: "los ríos, riachuelos y" y II en la frase "los ríos, riachuelos"; 198.II; 205.IV; 207.I.a; 210; 212.I, II y III; 214 en la

frase: "Dicha declaración no podrá ser observada por la Alcaldesa o Alcalde Municipal" ; 215; 216.III; disposición Transitoria Segunda parágrafo III en las frases: "Ley Municipal de Procedimientos Administrativos", "Ley Municipal de la Carrera Administrativa", y "Ley Municipal de la Juventud"; y, Disposición Transitoria Quinta en su parágrafo III. 2° Declarar la COMPATIBILIDAD sujeta a interpretación realizada en los términos de la presente Declaración Constitucional Plurinacional de los arts. 7. III; 26.I.c. numeral 3; 44.I.d numeral 2; 120; 149; 152; y, 194.I.e.

Segunda Revisión.- DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0216/2015 Sucre, 16 de diciembre 2015.- Correlativa a la DCP 0045/2015 de 26 de febrero, Conclusiones: resuelve: 1° Declarar la COMPATIBILIDAD con la Constitución Política del Estado, del Preámbulo y los siguientes artículos adecuados en base a lo dispuesto por la DCP 0045/2015: 1; 7.II; 8.I y II; 9.II; 13.I; 14 inc. j); 16.I; 24; 25 inc. a); 26.I incisos a), 7 y 11, b) 2, 4, c) y 3; 28; 30.II inc. c); 38.I; 43 inc b); 44.I incisos a), 6 y 10, b), 3, 5, 10, 13, 14, c), d), 2 y 3; 49 inc. c); 50.I y II; 52.I; 54; 56.I; 57.I; 59.I; 62.I y II; 66.II y III; 69; 76.I; 80.I; 84.IV; 85; 87.I y III; 88.I; 89.I y III; 92.II; Capítulo IV en su epígrafe; 103; 104.III y IV; 115.IV; 120.III; 128.III; 132.I; 135.IV; 138.II; 140; 141.III; 145 inc. a); 149.I, II, III y IV; 150.III; 151.II y III; 152; 153.I y II; 154 inc. d); 163.II inc. a); 166.I; 167.II; 171.II, VI; 175.I y II; 177.I inc. e); 181.II; 188.IV; 190.I inc. a); 193; 195.II; 197; 199.III; Disposición Transitoria Segunda; Disposición Transitoria Quinta; y, Disposición Final. 2° Declarar la INCOMPATIBILIDAD con la Constitución Política del Estado, de los siguientes artículos: 26. I inc. a), 12 y 14; 37.III; 38.V; 40.III; 53; 58 párrafo inicial; 60 inc. d); 61.II y III; 88.II; 125; 151.I en la frase: "reconoce y"; 195.I; y, 198. 3° Declarar la IMPROCEDENCIA del control previo de constitucionalidad con relación a los siguientes artículos: 59.II; y, 68 único párrafo.

Tercera Revisión. - DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0082/2016, Sucre, 26 de julio 2016  
Correlativa a la DCP 0216/2015 de 16 de diciembre y DCP 0045/2015 de 26 de febrero, Resuelve:

2° La INCOMPATIBILIDAD con la Constitución Política del Estado, de los siguientes arts.: 53.III; 58 párrafo inicial; 61.II; 90.II (Antes art. 88.II); 200 (Antes art. 198). 3° La IMPROCEDENCIA del control previo de constitucionalidad con relación al art. 197.II (Antes art. 195.II).

Estado Actual. - Las readecuaciones fueron aprobadas mediante Ley Municipal en el marco de la Declaración Constitucional Plurinacional 0082/2016 de fecha 26 de julio de 2016. Apruébese las modificaciones del Proyecto de Carta Orgánica Municipal de Colcapirhua, que consta: arts. 53.III; 58 párrafo inicial; 61.II; 90.II (Antes art. 88.II); 200 (Antes art. 198); asimismo se procedió a la modificación del control previo de constitucionalidad con relación al art. 197.II (Antes art. 195.II). Por otra parte, se procedió con la corrección de lo siguiente: Restituir el contenido suprimido del art. 58. inc. f), toda vez que, el mismo ya fue declarado compatible en la DCP 0216/2015; y además se dispone la restitución del contenido ya declarado compatible del antes art. 59.III en el ahora art. 59.II y la supresión de la frase: "y las disposiciones legales que rigen la materia" incorporada en el ahora artículo 68 párrafo único. En consecuencia, el Proyecto de la Carta Orgánica del Municipio de Colcapirhua está compuesta: Un (1) Preámbulo; Trece (13) Títulos; Cuarenta y Un (41) Capítulos; Doscientos Un (201) Artículos; Disposición Especial; Disposiciones Transitorias; Disposición Abrogatoria y Una (1) Disposición Final. En fecha 22 de junio de 2018 en la ciudad de Sucre se presentó las adecuaciones para su control de constitucionalidad.

En fecha 18 de Julio se realiza el viaje a la ciudad de Sucre, con la finalidad de presentar memorial acreditando su personería jurídica en calidad de presidente del Concejo Municipal de Colcapirhua, dicho memorial fue resuelto mediante decreto constitucional de fecha 08 de julio de 2018, misma que observa lo siguiente: Previamente se deberá remitirse acta u otro documento que acredite la aprobación de las observaciones realizadas a la Carta Orgánica como ser la incompatibilidad de Art. 58. I y 200. I inc. 2).

*El acta u documento deberá contar con la mínima de dos tercios de los miembros del Órgano deliberativo, en conformidad al Art. 275 de la Constitución Política del Estado, asimismo de la revisión de la Ley Autonómica Municipal 211 del 1 de julio de 2019 y de la documentación que se adjuntó, no se advierte el cumplimiento del referido mandato constitucional.*

*Dentro la aprobación del proyecto de Carta Orgánica presentada ante el tribunal Constitucional Plurinacional del Municipio de Colcapirhua, se tiene que mediante memorial de 04 de julio de 2019, se solicita a los miembros del tribunal la procedencia del Control Constitucional de las adecuaciones realizadas a la Carta Orgánica de este Municipio, misma que fue resuelta mediante Decreto constitucional el 08 de julio de 2019, las observaciones fueron las siguientes:*

*a) Previamente se deberá remitirse acta u otro documento que acredite la aprobación de las observaciones realizadas a la Carta Orgánica como ser la incompatibilidad de Art. 58. I y 200. I inc. 2), mismos que ya fueron subsanados mediante memorial de 04 de julio de 2019.*

*b) El acta u documento deberá contar con la mínima de dos tercios de los miembros del Órgano deliberativo, en conformidad al Art. 275 de la Constitución Política del Estado, asimismo de la revisión de la Ley Autonómica Municipal 211 del 1 de julio de 2019 y de la documentación que se adjuntó, no se advierte el cumplimiento del referido mandato constitucional.*

**Estado Actual.-**

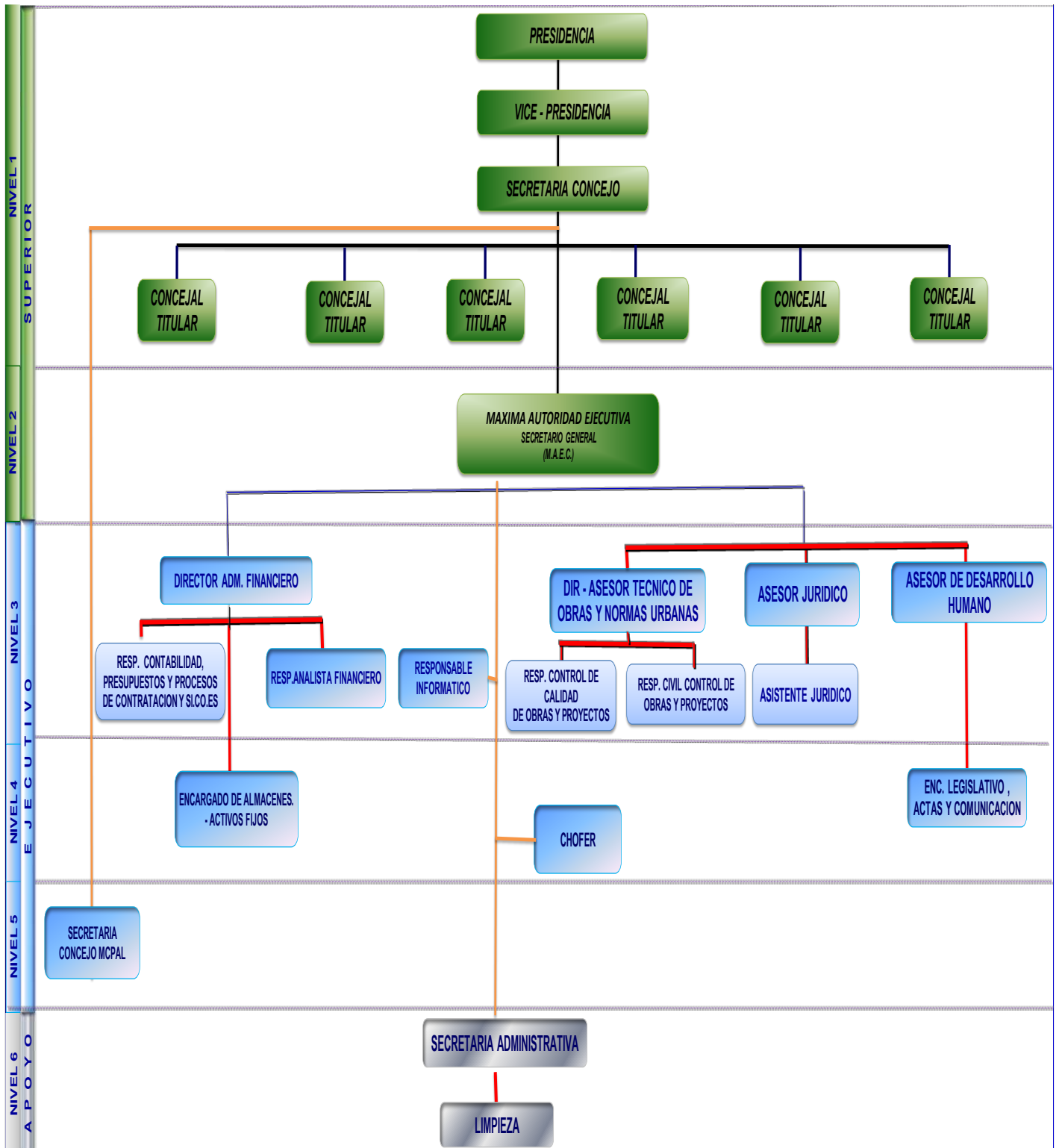
*Por lo que se elabora un Acta o documento que apruebe las observaciones ya realizadas en el acta de Socialización del 26 de abril del 2019, al tratarse de una observación de forma subsanable y no así de fondo.*

*Cabe aclarar que una vez realizada y aprobada el acta se deberá remitir los antecedentes adjuntado la misma al tribunal Constitucional para su revisión de los Art. subsanados "Art. 58.I y Art. 200. I inc. 2.*

*El presente Informe es el fruto de las atribuciones del Concejo Municipal de Colcapirhua conferidas por la Constitución Política del Estado la presente es de la gestión de 2022 de enero a marzo, ha sido organizado en dos puntos:*

- 1.- Aspecto Administrativo.*
- 2.- Aspecto Financiero.*

ORGANIGRAMA CONCEJO MUNICIPAL GESTION 2022



## CAPACITACIONES INTERNAS DEL PERSONAL PROGRAMADAS

Se ha previsto la capacitación del personal administrativo con varios cursos de acuerdo a la necesidad de los funcionarios previa evaluación de requerimientos. Asimismo la capacitación de autoridades para el seguimiento a la aprobación de Cartas Orgánicas del Concejo Municipal.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS (PLANILLA PRESUPUESTARIA DE SUELDOS Y SALARIOS)

En el siguiente cuadro se detalla escala y nivel salarial gestión 2022:

### ESCALA SALARIAL CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN 2022

<b>ENTIDAD</b>	1306 Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua						
<b>FUENTE</b>	20 - RECURSOS ESPECIFICOS						
<b>ORG. FIN.</b>	210 - Recursos Especificos de las Municipalidades e Indígena Originario						
<b>GASTO</b>	CORRIENTE						
CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION DEL CARGO	N° ITEMS	SUELDO MENSUAL	MES	SUELDO ANUAL
SUPERIOR	ELECTO	1	CONCEJALES	9	10.513,00	12	1.160.076,00
	LIBRE NOMBRAMIENTO	2	SECRETARIO	1	8.357,00	12	100.284,00
EJECUTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO	3	DIRECTOR - ASESOR	4	7.311,00	12	355.608,00
OPERATIVO	DESIGNADO	5	PROFESIONAL I - EXPERTO	6	4.386,00	12	315.792,00
	DESIGNADO	9	TECNICO IV	3	3.969,00	12	142.884,00
	DESIGNADO	10	TECNICO V	1	3.342,00	12	40.104,00
APOYO	DESIGNADO	12	ADMINISTRATIVO I	1	2.983,00	12	35.796,00
	DESIGNADO	19	ADMINISTRATIVO VIII	1	2.273,00	12	27.276,00
<b>TOTAL COSTO MENSUAL:</b>				<b>26</b>	<b>43.134,00</b>		
<b>TOTAL COSTO ANUAL:</b>							<b>2.177.820,00</b>

En el siguiente cuadro se detalla la planilla salarial aprobada para la gestión 2022.

CATEGORIA	N°	DESCRIPCION DEL CARGO	CARGO	HABER BASICO GESTION 2022	BONO ANTIGÜEDAD	TOTAL GANADO	MES	TOTAL ANUAL	APORTES PATRONALES 16.71%					AGUINALDO	TOTAL POR LA GESTIÓN 2022
									COTZ. MENSUAL 10%	APORTE SOLIDA 3%	PRIMA RIESGO PROFE 1,7%	PROVIEDA 2%	TOTAL APORTES		
SUPERIOR	1	CONCEJAL	PRESIDENTE (A) CONCEJO MUNICIPAL	10.513,00	909,00	11.422,00	12	137.064,00	13.706,00	4.112,00	2.344,00	2.741,00	22.903,00	11.422,00	171.389,00
	2	CONCEJAL	VICEPRESIDENTE (A) CONCEJO MUNICIPAL	10.513,00	0,00	10.513,00	12	126.156,00	12.616,00	3.785,00	2.157,00	2.523,00	21.081,00	10.513,00	157.750,00
	3	CONCEJAL	SECRETARIO (A) CONCEJO MUNICIPAL	10.513,00	909,00	11.422,00	12	137.064,00	13.706,00	4.112,00	2.344,00	2.741,00	22.903,00	11.422,00	171.389,00
	4	CONCEJAL	CONCEJAL	10.513,00	0,00	10.513,00	12	126.156,00	12.616,00	3.785,00	2.157,00	2.523,00	21.081,00	10.513,00	157.750,00
	5	CONCEJAL	CONCEJAL	10.513,00	0,00	10.513,00	12	126.156,00	12.616,00	3.785,00	2.157,00	2.523,00	21.081,00	10.513,00	157.750,00
	6	CONCEJAL	CONCEJAL	10.513,00	0,00	10.513,00	12	126.156,00	12.616,00	3.785,00	2.157,00	2.523,00	21.081,00	10.513,00	157.750,00
	7	CONCEJAL	CONCEJAL	10.513,00	0,00	10.513,00	12	126.156,00	12.616,00	3.785,00	2.157,00	2.523,00	21.081,00	10.513,00	157.750,00
	8	CONCEJAL	CONCEJAL	10.513,00	0,00	10.513,00	12	126.156,00	12.616,00	3.785,00	2.157,00	2.523,00	21.081,00	10.513,00	157.750,00
	9	CONCEJAL	CONCEJAL	10.513,00	238,00	10.751,00	12	129.012,00	12.901,00	3.870,00	2.206,00	2.580,00	21.557,00	10.751,00	161.320,00
SUB TOTAL N° 1				94.617,00	2.056,00	96.673,00		1.160.076,00	116.009,00	34.804,00	19.836,00	23.200,00	193.849,00	96.673,00	1.450.598,00
<b>PLANILLA PRESUPUESTARIA DE HABERES PERSONAL PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>															
CATEGORIA	N°	DESCRIPCION DEL CARGO	CARGO	HABER BASICO GESTION 2022	BONO ANTIGÜEDAD	TOTAL GANADO	MES	TOTAL ANUAL	APORTES PATRONALES 16.71%					AGUINALDO	TOTAL POR LA GESTIÓN 2021
									COTZ. MENSUAL 10%	APORTE SOLIDA 3%	PRIMA RIESGO PROFE 1,7%	PROVIEDA 2%	TOTAL APORTES		
EJECUTIVO	10	SECRETARIO	SECRETARIO GENERAL (MAEC)	8.357,00	0,00	8.357,00	12	100.284,00	10.028,00	3.009,00	1.715,00	2.006,00	16.758,00	8.357,00	125.399,00
	11	DIRECTOR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	7.311,00	390,00	7.701,00	12	92.412,00	9.241,00	2.772,00	1.580,00	1.848,00	15.441,00	7.701,00	115.554,00
	12	ASESOR	ASESOR DE DESARROLLO HUMANO	7.311,00	0,00	7.311,00	12	87.732,00	8.773,00	2.632,00	1.500,00	1.755,00	14.660,00	7.311,00	109.703,00
	13	ASESOR	ASESOR JURIDICO	7.311,00	0,00	7.311,00	12	87.732,00	8.773,00	2.632,00	1.500,00	1.755,00	14.660,00	7.311,00	109.703,00
	14	ASESOR	ASESOR TECNICO DE OBRAS Y NORMAS URBANAS	7.311,00	0,00	7.311,00	12	87.732,00	8.773,00	2.632,00	1.500,00	1.755,00	14.660,00	7.311,00	109.703,00
OPERATIVO	15	PROFESIONAL-EXPERTO	RESPONSABLE ANALISTA FINANCIERO	4.386,00	0,00	4.386,00	12	52.632,00	5.263,00	1.579,00	900,00	1.053,00	8.795,00	4.386,00	65.813,00
	16	PROFESIONAL-EXPERTO	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, PROCESOS DE	4.386,00	0,00	4.386,00	12	52.632,00	5.263,00	1.579,00	900,00	1.053,00	8.795,00	4.386,00	65.813,00
	17	PROFESIONAL-EXPERTO	RESPONSABLE DE CALIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS	4.386,00	0,00	4.386,00	12	52.632,00	5.263,00	1.579,00	900,00	1.053,00	8.795,00	4.386,00	65.813,00
	18	PROFESIONAL-EXPERTO	ASISTENTE JURIDICO	4.386,00	0,00	4.386,00	12	52.632,00	5.263,00	1.579,00	900,00	1.053,00	8.795,00	4.386,00	65.813,00
	19	PROFESIONAL-EXPERTO	RESP. INFORMATICO	4.386,00	0,00	4.386,00	12	52.632,00	5.263,00	1.579,00	900,00	1.053,00	8.795,00	4.386,00	65.813,00
	20	PROFESIONAL-EXPERTO	RESP. DE CALIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS CIVIL	4.386,00	0,00	4.386,00	12	52.632,00	5.263,00	1.579,00	900,00	1.053,00	8.795,00	4.386,00	65.813,00
	21	TECNICO IV	ENCARGADO LEGISLATIVO, ACTAS Y COMUNICACION	3.969,00	0,00	3.969,00	12	47.628,00	4.763,00	1.429,00	814,00	953,00	7.959,00	3.969,00	59.556,00
	22	TECNICO IV	CHOFER CONCEJO	3.969,00	0,00	3.969,00	12	47.628,00	4.763,00	1.429,00	814,00	953,00	7.959,00	3.969,00	59.556,00
23	TECNICO IV	ENCARGADO DE ALMACENES Y ACTIVOS FIJOS	3.969,00	0,00	3.969,00	12	47.628,00	4.763,00	1.429,00	814,00	953,00	7.959,00	3.969,00	59.556,00	
24	TECNICO IV	SECRETARIA CONCEJO	3.342,00	0,00	3.342,00	12	40.104,00	4.010,00	1.203,00	686,00	802,00	6.701,00	3.342,00	50.147,00	
APOYO	25	ADMINISTRATIVO I	SECRETARIA AREA ADMINISTRATIVA	2.983,00	0,00	2.983,00	12	35.796,00	3.580,00	1.074,00	612,00	716,00	5.982,00	2.983,00	44.761,00
	26	ADMINISTRATIVO VIII	LIMPIEZA	2.273,00	0,00	2.273,00	12	27.276,00	2.728,00	818,00	466,00	546,00	4.558,00	2.273,00	34.107,00
SUB TOTAL N° 2				169.234,00	390,00	170.624,00		2.017.744,00	201.773,00	60.533,00	17.401,00	20.360,00	170.067,00	170.624,00	2.272.622,00
<b>TOTAL SUELDOS Y SALARIOS CONCEJO MUNICIPAL</b>				<b>263.851,00</b>	<b>2.446,00</b>	<b>266.297,00</b>		<b>3.187.820,00</b>	<b>317.781,00</b>	<b>95.333,00</b>	<b>37.241,00</b>	<b>43.559,00</b>	<b>363.916,00</b>	<b>266.297,00</b>	<b>3.584.221,00</b>

## 2. ASPECTO FINANCIERO.

Asignación de recursos se efectúa en función a la Ley N° 2296 de fecha 20 de diciembre de 2001, Ley de Gasto Municipal Art. 3 (Limite al Gasto de Funcionamiento), el 25% que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los ingresos municipales propios y los recursos de Coparticipación Tributaria.

### **INFORME FINANCIERO Y DE EJECUCION FINANCIERA**

Según la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales , las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo órgano, no son delegables de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización; en el Artículo 6. (PRESUPUESTO MUNICIPAL), menciona “ El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal” Los recursos asignados al Concejo Municipal son destinados para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

### **PRESUPUESTO APROBADO INICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Se tiene aprobado el presupuesto gestión 2022 mediante Ley Municipal No. 310 de fecha 17 de septiembre 2021, el mismo que aprueba el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, y con ley Municipal N° 317 De 17/09/2021 se asigna y aprueba un presupuesto de Bs. 3.679.070,00 monto que fue registrado como presupuesto aprobado para el funcionamiento del Concejo Municipal, se proyectó realizar transferencias aproximadamente por la suma de Bs. 200.250 de Coparticipación Tributaria, y Bs. 3.478.820,00 de Recursos Propios que son recursos generados por concepto de impuestos municipales, Ingresos no tributarios y otros.

Conforme información registrada en Sistema de Gestión Pública “SIGEP”, el presupuesto inicial total es de Bs. 3.679.070,00, lo que representa el 100% de presupuesto programado para el Concejo Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

### **PRESUPUESTO APROBADO CONCEJO MUNICIPAL GESTION 2022**

	<b>GRUPO DE GASTO</b>	<b>DESCRIPCION GASTO</b>	<b>DE</b>	<b>PRESUPUESTO 2022</b>
1	10000	SERVICIOS PERSONALES		2.919.219,00
2	20000	SERVICIOS PERSONALES	NO	342.419,00
3	30000	MATERIALES SUMINISTROS	Y	299.928,00
4	40000	ACTIVOS REALES		117.504,00
<b>TOTAL</b>				<b>3.679.070,00</b>



## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

Conforme a los registros del Sistema de Gestión Pública "SIGEP", el presupuesto aprobado, vigente asciende a Bs. 3.679.070,00 teniendo una ejecución presupuestaria al 31 de marzo 2022 de Bs. 466.635,52 lo que significa un grado de ejecución del 12,68% con respecto al presupuesto vigente. A continuación se muestra la ejecución presupuestaria por grupo de gasto, respecto al presupuesto vigente, y porcentaje de ejecución.

### **RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS** **FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL COLCAPIRHUA EN Bs.** **DEL 01 DE ENERO – 31 DE MARZO DEL 2022**

	GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION DE GASTO	PRESUPUESTO 2022	DEVENGADO O EJECUTADO	PORCEN. EJECUCION
1	1000	SERVICIOS PERSONALES	2.919.219,00	390.616,69	13,38
2	2000	SERVICIOS NO PERSONALES	342.419,00	37.874,72	11,71
3	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	299.928,00	18.230,11	6,01
4	4000	ACTIVOS REALES	117.504,00	19.914,00	16,44
		<b>TOTAL</b>	<b>3.679.070,00</b>	<b>466.635,52</b>	<b>12,68</b>

**PRESUPUESTO EJECUTADO** 466.635,52 al 31 de marzo del 2022  
**PRESUPUESTO POR EJECUTAR** 3.212.434,48  
Porcentaje de Ejecución 12,68% al 31 de marzo del 2022.

### **3.1.- La Atribución Fiscalizadora del Concejo Municipal.**

Los trabajos de **fiscalización** que realizan las diferentes Comisiones, están definidas en conformidad a las atribuciones establecidas en la Ley N°482 y el Reglamento General del Concejo Municipal.

Para este fin, las Comisiones en uso de sus competencias y en el marco de los ejes temáticos que les corresponden, de manera independiente entre sí o en la calidad de Comisión Mixta, emiten informes.

<b>INFORMES DE COMISION MIXTA DE RELEVANCIA TECNICA 01/01/2022 A 30/03/2022</b>		
<b>INFORMES MES DE ENERO 2022</b>		
<b>INFORME</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>FECHA</b>
C.M. Nº 003/2022 – /H. R. 189/2021	PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACION TECNICA DE LOTES Y EDIFICACIONES.	10/01/22
C.M. Nº 458/2021N – H. R. Nº 1076	INSPECCIÓN RIO ROCHA	03/01/22
C.M. Nº 048/2022 – H.R. Nº 091/2022	PETICIÓN PARA MEJORA DE BARRIO presentado por Mery Luz Sassarini M.	08/01/22
H.R. Nº 1143/21	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE NUESTRA "Asociación de Productores de Ladrillos Esquilan" EN LA APERTURA DE VÍAS EN LA ZONA DE ESQUILAN SUD DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA.	03/01/2022.
H.R. Nº 1135/21	SOLICITUD LEVANTAR A NIVEL LOS MUROS LATERALES DEL CANAL PAMPAMAYU DE SECTOR OTBs. AFECTADAS COMO PARTE UN PLAN DE CONTINGENCIA DE URGENCIA.	03/01/2022.
H.R. Nº 1134/2021.	SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL.	03/01/2022.
H.R. Nº 1140/2021.	SOLICITAMOS PAVIMENTO DE LA CALLE JUAN MANUEL FERREIRA Y JUAN MANUEL BAUTISTA, UBICADO EN LA OTB SANTA ISABEL".	13/01/2022.
H.R. Nº 1102/2021	REMITE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS CALLES DE LA OTB SIMÓN BOLÍVAR.	24/01/2022.
H.R. Nº 1213/2021	ANULACIÓN PARCIAL LEY 314.	31/01/2022.
H.R. Nº 1204/2021	SOLICITUD DE INFORMACIÓN "SINDICATO AGRARIO QUENAMARI KULLKO".	31/01/2022.
C.M. Nº 005/2022 – H.R:0008/2022	OBSERVACIONES A TRAZO DE CALLES Y AMPLIACION DE LA MANCHA URBANA ZONA LADRILLERAS ESQUILAN GRANDE	10/01/22
C.M. Nº 005/2022 – H.R:0008/2022	OBSERVACIONES A TRAZO DE CALLES Y AMPLIACION DE LA MANCHA URBANA ZONA LADRILLERAS ESQUILAN GRANDE	10/01/22
C.M. Nº 0019/2022 – H.R: 0012/2022	INICIATIVA DE LEY PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DEL PREDIO UBICADO EN LA OTB ELFECCUCARDAS.	17/01/22
C.M. No. 011/2022 – H.R. 1199 Y 1203/2021	RECLAMOS SOBRE INCREMENTO DESPROPORCIONAL A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.	13/01/22
<b>INFORMES MES DE FEBRERO 2022</b>		
C.M. Nº 059/2022 – H.R: 0128/2022	SOLICITUD DE AMBIENTES PARA FUNCIONAMIENTO DE JUZGADOS.	22/02/22
H.R: 1181/2021	TRAMITE ADMINISTRATIVO Nº 31323 CON HOJA DE RUTA Nº 1181 LUCIO CUEVAS AGUAYO Y APOLONIA TRIVEÑO DE CUEVAS – SOLICITUD APROBACIÓN PLANOS DE DIVISIÓN DE LOTE.	10/02/2022.
H.R. Nº 091/2022	PETICIÓN PARA MEJORA DE MI BARRIO", SINDICATO AGRARIO QUENAMARI KULLKO.	08/02/2022.
H.R. Nº 070/2022	SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE VÍA (CALLE TORCAZ) DE 9.00 METROS A 8.00 METROS.	09/02/2022.
<b>INFORMES MES DE MARZO 2022</b>		
C.M. N.º 065/2022 – H.R: 0157/2022	CONSOLIDACION APERTURA DE LA PUERTA POR LA PLAZA DE LA U. E. "MAX FERNANDEZ"	07/03/22
C.M. Nº 083 – HR. Nº 0188/2022	INFORME "SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022"	10/03/22

INFORMES MES DE ABRIL 2022		
C.M. N° 090 – HR. N° 0227 - 0236/2022	DENUNCIA SOLICITA INTERVENCIÓN INMEDIATA Y AUDIENCIA PÚBLICA PRESENTADO POR REPRESENTANTES SINDICATO KENAMARI KULLKU	04/04/22
C.M. N° 095 – HR. N° 0241/2022	SOLICITUD PODADO DE HIERBAS U.E. DON BOSCO	04/04/22
C.M. N° 099/2022 H.R.: 263/2022 – 295/2022	INFORME CON REFERENCIA "SOLICITUD DE DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA OTB SANTA ROSA CENTRAL"	07/04/22
INFORMES CARPETAS DE URBANISMO		
INFORME	REFERENCIA	FECHA
C.M. N° 01/2022 – H.R.:1196 A/2021	DEVOLUCION DE CARPETAS DE URBANISMO PARA LA ACTUALIZACION DE INFORMES TECNICO – LEGALES	05/01/22
C.M. N° 041/2022 – H.R.: 053/2022	TRAMITE ADMINISTRATIVO N° 29670 CON HOJA DE RUTA N° 146 – JUAN GERARDO LOZA MALDONADO- SOLICITUD APROBACION PLANOS DE REGULARIZACION Y DIVISION DE LOTE	07/02/22
C.M. N° 072/2022 - H.R.: 059/2022	H.R: 060/2022, 062/2022, 063/2022, 110/2022, 204/2022, 205/2022.	21/03/22

**FISCALIZACION DE OBRAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA**

	<p><b>SOLICITUD ELEVACIÓN DE MUROS LATERALES DEL CANAL PAMPAMAYU DE LAS OTBs. AFECTADAS.</b> OTBs. Ferroviario Sud y Sumumpaya Chico.</p>
	<p><b>INSPECCIÓN VÍAS OTB WILLCATACO</b></p>
	<p><b>INSPECCIÓN FILTRACIÓN DE AGUAS GRISES AL RIO CHIJLLAWIRI.</b></p>

**INSPECCIÓN MANTENIMIENTO  
UNIDADES EDUCATIVAS EN  
LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO  
DE COLCAPIRHUA.**



**U.E. SAN JOSÉ DE KAMI**



**U.E. SALAMANCA**



**U.E. SAN LORENZO**



**U. E. FERROVIARIO MAX FERNANDEZ**



**U.E. SAN CRISPIN**



**CENTRO EDUCATIVO MARÍA AUXILIADORA**



**U.E. CARLOS VILLEGAS**



**U.E. GENOVEVA RÍOS**



**INSPECCIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN  
PUENTE CHIJLLAWIRI.**



**INSPECCIÓN ESTADIO  
SAMANCHA URABI.**



**INSPECCIÓN AMBIENTES PARA LA  
DEFENSORÍA DE LA MUJER.**



### **INSPECCIÓN RIO ROCHA.**

#### **OBSERVACIONES:**

- Existencia de basura en las orillas del río, por lo que obstruye el curso del agua y genera estancamiento del mismo, en algunos sectores.



### **INSPECCIÓN A U.E. SAN CRISPIN.**

#### **OBSERVACIONES:**

- Se verifico la U. E. donde se emplazaría el Proyecto de Ampliación tres aulas.
- Proyecto considerado en el segundo reformulado del POA 2022.




### **INSPECCIÓN DENUNCIA CALLE EN CONFLICTO ZONA KENAMARI KULKU**

#### **OBSERVACIONES:**

SE TRATA DE PREDIOS PRIVADOS DONDE DEJAN 5 MTS. PARA ABRIR CALLE SEGÚN ACTA DE CONCILIACION.





	<p><b><u>INSPECCIÓN U. E. 15 DE ABRIL</u></b></p> <p><u>OBSERVACIONES:</u></p> <p>PROYECTO CONSIDERADO DENTRO EL SEGUNDO REFORMULADO POA 2022.</p> <p>POR LLAMADO DE DIRIGENTES Y PADRES DE FAMILIA, SE COORDINO A UNA REUNION PARA DETERMINAR AREA DE PROYECTO.</p>
---	--

Es cuanto me permito informar en honor a la verdad para los fines consiguientes de ley.

Atentamente.